

ORDEN de 30 de mayo de 1968 por la que se da cumplimiento a la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 18.047, promovido por don Manuel Pablos Pérez, contra resolución de este Ministerio de 30 de mayo de 1965.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 18.047, interpuesto ante el Tribunal Supremo por don Manuel Pablos Pérez contra resolución de este Ministerio de 30 de mayo de 1965, se ha dictado con fecha 9 de marzo de 1968 sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando la alegación opuesta al amparo del apartado f) del artículo ochenta y dos de la Ley Jurisdiccional, debemos declarar y declaramos inadmisibile el recurso promovido en nombre de don Manuel Pablos Pérez contra la Resolución de la Dirección General de Minas y Combustibles de treinta de mayo de mil novecientos sesenta y cinco; sin especial declaración sobre costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de mayo de 1968.

LOPEZ BRAVO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza a «Aguas de Salou, S. A.», para la instalación de un servicio público de agua.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por «Aguas de Salou, S. A.», en solicitud de autorización para la instalación del servicio público de agua en el barrio marítimo de Salou,

Esta Dirección General ha resuelto autorizar a «Aguas de Salou, S. A.», para la instalación solicitada, de conformidad con el proyecto técnico presentado.

Esta autorización se otorga de acuerdo con el Decreto 157/1963, de 26 de enero, y Orden de 22 de febrero de 1963, ambos vigentes al tiempo de producirse la solicitud, y las condiciones siguientes:

Primera.—El plazo de puesta en marcha será de tres meses, contados a partir de la fecha de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Segunda.—El peticionario dará cuenta de la terminación de obras a la Delegación Provincial del Ministerio de Industria, para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de funcionamiento, en la que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél de las condiciones y demás disposiciones legales.

Tercera.—Previamente a la puesta en funcionamiento del servicio deberá obtenerse la oportuna aprobación de las tarifas que hayan de regir.

Cuarta.—La Empresa distribuidora vendrá obligada a efectuar el suministro a todo peticionario del mismo o a la ampliación correspondiente a un abonado, no pudiendo imponer a los peticionarios o abonados condiciones obligatorias tendentes a la participación de los mismos en el capital de aquélla.

Quinta.—La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto esta autorización en el momento en que se demuestre el incumplimiento de las condiciones impuestas o por la declaración inexacta en los datos suministrados.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 31 de mayo de 1968.—El Director general, Julio Calleja.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria en Tarragona.

RESOLUCION de la Delegación de Industria de Gerona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación de Industria, promovido por «Hidroeléctrica de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, calle Archs, 10, en solicitud de autorización para la instalación y

declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de las líneas eléctricas cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Origen de la línea: Apoyo número 921 de la línea de alta tensión Gerona-Palamós. Apoyo número 928 de la línea Gerona-Palamós

Final de la misma: En la estación transformadora con transformador de 30 KVA. «Baños Costa d'Aro, S. A.» En la estación transformadora con transformador de 30 KVA. Putxet de la Cadira.

Término municipal: Calonge

Tensión de servicio: 25 KV.

Tipo de línea: Aérea.

Longitud en kilómetros: 0,045 y 0,091.

Conductores: Cobre de 35 milímetros cuadrados.

Material: Apoyos de madera, aisladores de vidrio.

Esta Delegación de Industria, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio, y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 23 de febrero de 1949, modificado por Orden ministerial de 4 de enero de 1965, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de alzada ante la Dirección General de la Energía, en plazo no superior a quince días, a partir de la fecha de esta publicación.

El importe de esta publicación será satisfecho por la Empresa peticionaria.

Gerona, 19 de abril de 1968.—El Ingeniero Jefe de Industria, Fernando Diaz Vega.—6.713-C

RESOLUCION de la Delegación de Industria de Gerona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación de Industria, promovido por «Hidroeléctrica de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, calle Archs, 10, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la línea eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Origen de la línea: Apoyo número 212 de la línea de alta tensión Palau Sacosta-Playa de Aro.

Final de la misma: En la estación transformadora «Inmobiliaria Playaró», con transformador de 75 KVA.

Término municipal: Castillo de Aro.

Tensión de servicio: 25 KV.

Tipo de línea: Aérea.

Longitud en kilómetros: 0,049.

Conductor: Aluminio-acero de 49,48 milímetros cuadrados.

Material: Apoyos de madera; aisladores de vidrio.

Esta Delegación de Industria, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio, y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 23 de febrero de 1949, modificado por Orden ministerial de 4 de enero de 1965, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966 aprobado por Decreto 2619/1966.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de alzada ante la Dirección General de la Energía, en un plazo no superior a quince días contados a partir de la fecha de esta publicación.

El importe de esta publicación será satisfecho por la Empresa peticionaria.

Gerona, 23 de abril de 1968.—El Ingeniero Jefe de Industria, Fernando Diaz Vega.—6.705-C.

RESOLUCION de la Delegación de Industria de Gerona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación de Industria, promovido por «Hidroeléctrica de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, calle Archs, número 10, en solicitud de autorización para la instala-